

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202308 - 0007765
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 24 de Agosto de 2023

Persona a notificar: Sociedad **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jose.manrique@empas.gov.co

Acto a notificar: Resolución No. 0264 de fecha 24 de Agosto de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ALCANTARILLADO acorde a viabilidad autorizada por la empresa EMPAS S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Calle 31 Entre Carreras 30, 30A, 31 y 32** del barrio **Aurora**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0264 de fecha 24 de Agosto de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Trece (13) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho S.YAA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(2 6 4) 2 4 AGO 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **ALEX GONZALO RIOS MONRROY**, en calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura, de la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”**, mediante comunicación de fecha 02 de Agosto de 2023 referenciado con el No.1-SA-202308-00127939, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición - Combinado de Redes de **ALCANTARILLADO**, autorizada por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en las **CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30, 30A, 31 Y 32 del Barrio AURORA**, del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 15 de Agosto del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjias en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.
3. Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.85-45-101075660 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.85-40-1010055082, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 766.321.402.20	21/02/2023	09/02/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 766.321.402,20	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 766.321.402,20	21/02/2023	09/02/2024

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

24 AGO 2023

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos, a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”** con NIT. No. 900.115.931-1, Representada legalmente por la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559.169 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, para el sector ubicado en las **CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30, 30A, 31 Y 32 del Barrio AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la Reposición - Combinado de Redes de ALCANTARILLADO, autorizada por **EMPAS S.A. E.S.P.**,

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **233.35 M2** y recuperación es un total de **1.512,00 M2**, distribuidos así:

AREA INTERVENIDA

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 32 Y 31	AREA
Rotura de Calzada red ppal flexible	58.00 x 0.72 = 41.76 M2
Rotura de calzada red domiciliarias pavimento flexible	12 x (0.65 x 3.50) = 27.3 M2
Rotura de red domiciliarias franja de circulación	12 X (0.65 X 3.00)= 23.4 M2
Rotura de red domiciliarias franja ambiental	12 X (0.65 X 3.00)= 23.4 M2
TOTAL AREA A INTERVENIR	115.861

ÁREA RECUPERAR:

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 32 y 31	
Recuperación de Calzada red ppal flexible	58 x 7.00 = 406.00 M2
Recuperación de Franja de Circulación	12x (3.00 X 4.00) = 144.00 M2
Recuperación de Franja ambiental	12 x (3.00 X 4.00)= 144.00 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR	694.00 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

24 AGO 2023

AREA A INTERVENIR

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 31 Y 30ª COSTADO SUR	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$49.00 \times 0.72 = 35.28 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias flexible	$2 \times (0.65 \times 3.50) = 4.55 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias franja de circulación	$2 \times (0.65 \times 3.00) = 3.90 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias franja ambiental	$2 \times (0.65 \times 3.00) = 3.90 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	47.63 M2

AREA A RECUPERAR

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 31 Y 30ª COSTADO SUR	AREA
Recuperación de Calzada red ppal.	$49.00 \times 7.00 = 343.00 \text{ M2}$
Recuperación de domiciliarias franja de circulación	$2 \times (3.00 \times 4.00) = 24.00 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias franja ambiental	$2 \times (3.00 \times 4.00) = 24.00 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	391.00 M2

AREA A INTERVENIR

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30a Y 30	AREA
Rotura de Calzada red ppal	$37.00 \times 0.72 = 26.64 \text{ M2}$
Rotura de calzada red domiciliarias pavimento flexible	$7 \times (0.65 \times 3.50) = 15.92 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias franja de circulación	$7 \times (0.65 \times 3.00) = 13.65 \text{ M2}$
Rotura de domiciliarias franja ambiental	$7 \times (0.65 \times 3.00) = 13.65 \text{ M2}$
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	69.86 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 2 6 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

24 AGO 2023

AREA A RECUPERAR

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30A Y 30	AREA
Recuperación de Calzada red ppal	37.00 x 7.00 = 259.00 M2
Recuperación de domiciliarias franja de circulación	7 X (3.00 X 4.00) = 84.00 M2
Recuperación de domiciliarias franja ambiental	7 X (3.00 X 4.00) = 84.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	427.00M2

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 233.35 M2

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.512.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial		- - - 2 6 4
Código Subproceso: 10200		Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público
		Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

GOBERNAR
ES HACER

24 AGO 2023

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.** – “**EMPAS S.A. E.S.P.**” con NIT. No. **900.115.931-1**, Representada legalmente por la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559.169 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho S-YAA
Carpeta: 0190 - 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 13

Fecha: 15 de Agosto 2023	Carpeta No: 0190-2023
Entidad: EMPAS	Dirección: Calle 31 entre carreras 30-30a- 31 y 32 Barrio Aurora
Tipo de Intervención: Reposición – Combinado de Redes Alcantarillado	Radicado: 1-SA-202308-00127939
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. AREA INTERVENIDA

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 32 Y 31	AREA
Rotura de Calzada red ppal flexible	$58.00 \times 0.72 = 41.76 \text{ M}^2$
Rotura de calzada red domiciliarias pavimento flexible	$12 \times (0.65 \times 3.50) = 27.3 \text{ M}^2$
Rotura de red domiciliarias franja de circulación	$12 \times (0.65 \times 3.00) = 23.4 \text{ M}^2$
Rotura de red domiciliarias franja ambiental	$12 \times (0.65 \times 3.00) = 23.4 \text{ M}^2$
TOTAL AREA A INTERVENIR	115.86 1

Área recuperar:

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 32 y 31	
Recuperación de Calzada red ppal flexible	$58 \times 7.00 = 406.00 \text{ M}^2$
Recuperación de Franja de Circulación	$12 \times (3.00 \times 4.00) = 144.00 \text{ M}^2$
Recuperación de Franja ambiental	$12 \times (3.00 \times 4.00) = 144.00 \text{ M}^2$
TOTAL AREA A RECUPERAR	694.00 M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 13

AREA A RECUPERAR

CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30A Y 30	AREA
Recuperación de Calzada red ppal	37.00 x 7.00 = 259.00 M2
Recuperación de domiciliarias franja de circulación	7 X (3.00 X 4.00) = 84.00 M2
Recuperación de domiciliarias franja ambiental	7 X (3.00 X 4.00) = 84.00 M2
TOTAL AREA INTERVENIDA:	427.00M2

GRAN TOTAL AREA INTERVENIDA: 233.35 M2

GRAN TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.512.00 M2

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén y zona verde, la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública. 8



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 13

3. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Calzada	Costado Oriente			Perfil Total
	Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental	M	Franja ambiental	Franja de circulación	Antejardín	M
Clle 31 entre carreras 30 a 32	4.00	3.00	3.00	7.00	3.00	3.00	4.00	27.00

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Cartelera	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 13



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 31 Y 30ª COSTADO SUR**



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 30a Y 31**



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 31 Y 32**



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 31 Y 32**



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 31 Y 32**



**FOTOGRAFIA CALLE 31 ENTRE
CARRERAS 31 Y 32**



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 13

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las intervenciones se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El profesional encargado de la intervención, autorizado en el marco de la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

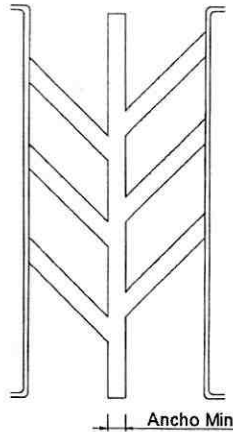
j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del profesional encargado de la intervención o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

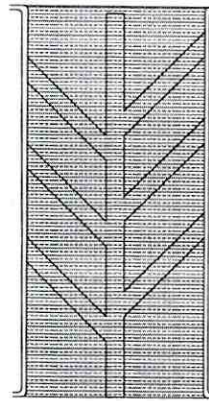
l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz

las fallas y/ o deterioro de la capaasfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS GERENTE SUPLENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A."		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.115.931-1		
Dirección intervención:	CALLE 31 ENTRE CARRERAS 30, 30A, 31 Y 32 BARRIO AURORA		
Resolución No: (No. y fecha)	0264 DE AGOSTO 24 DE 2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AGOSTO 24 DE 2023	AGOSTO 24 DE 2025	AGOSTO 25 DE 2023	OCTUBRE 10 DE 2023
Área de intervención:	233.35 M2	Área de recuperación:	1.512,00 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0264 DE AGOSTO 24 DE 2023.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 24 día del mes de AGOSTO de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA C.C. No. 91.210.083 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	